



Destinatario

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Sr. D. Justo P. Castaño Fuentes
Vicerrector de Política Científica y Campus de Excelencia
Avd. Medina Azahara, nº 5
14071- CÓRDOBA

Fecha: 22 de octubre de 2013

Nuestra referencia: SAGCI/JPM

Asunto: Resolución Grupos Universitarios 2011



Adjunto se remite a efectos de notificación la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se acuerda la autorización de las transferencias de financiación para la actividad investigadora de los Grupos de Investigación Universitarios de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2011.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo se adjuntan los siguientes anexos explicativos:

- Anexo I: relación de Grupos con valoración favorable, con indicación de los importes y la valoración de las variables establecidas en el Artículo 8 de la Orden de 3 de septiembre de 2007, modificada por la de 15 de marzo de 2010, por la que se regula el funcionamiento del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para los Grupos de Investigación dependientes de las Universidades y Organismos de Investigación ubicados en Andalucía y se establece su financiación.

- Anexo II: relación de Grupos excluidos, con indicación de los motivos de la misma.

- Anexo III: procedimiento de asignación de financiación para la actividad investigadora de Grupos de Investigación 2011.

Se informa que los Grupos que no figuran en el Anexo I ni el Anexo II no reúnen, a fecha de evaluación, los requisitos para la calificación, según el artículo 16 del Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el registro electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y EMPRESA

Fdo. Eva María Vázquez Sánchez



RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE ACUERDA LA AUTORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN PARA LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIOS DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, relativo a la Resolución de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se acuerda la autorización de las transferencias de financiación para la actividad investigadora de los grupos de investigación universitarios de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2011, en el cual concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden de 3 de septiembre de 2007, publicada en el BOJA núm. 187, de 21 de septiembre de 2007, se regula el funcionamiento del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para los Grupos de Investigación dependientes de las Universidades y Organismos de Investigación ubicados en Andalucía, y se establece su financiación, modificada parcialmente por la Orden de 15 de marzo de 2010 (BOJA núm. 66, de 7 de abril de 2010).

SEGUNDO.- El artículo 7 de la citada Orden regula la evaluación de la actividad y producción científica y tecnológica de los Grupos de Investigación que conste en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA) a 31 de enero y que corresponda al año anterior, distinguiendo entre una puntuación en función de la evaluación científica y una puntuación por transferencia de tecnología y conocimiento a la Sociedad. Conforme a lo previsto en este artículo, la evaluación ha sido realizada por la Agencia Andaluza del Conocimiento (antes Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria), siendo de aplicación lo dispuesto en el punto 3 sobre la vigencia de dos años de la misma.

TERCERO.- El artículo 8.1. de la Orden de 3 de septiembre de 2007, por la que se regula el funcionamiento del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para los Grupos de Investigación dependientes de las Universidades y Organismos de Investigación ubicados en Andalucía y se establece su financiación, establece que a la vista de los informes de valoración efectuados por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ahora la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento), la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa determinará las cantidades correspondientes en función de la puntuación asignada, del número de doctores activos y de las líneas de investigación consideradas estratégicas para el desarrollo de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula su estructura orgánica, y en la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan

JUNTA DE ANDALUCÍA 6.21
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa
Concuerda con el original
Sevilla, 22 OCT. 2013
Fdo.: Esther Higueras Cebrán

competencias en órganos directivos de la Consejería.

SEGUNDO.- El artículo 8.4. de la Orden de 3 de septiembre de 2007, indica que dentro de las disponibilidades presupuestarias, se concretarán las cantidades correspondientes a cada organismo responsable, y transferirá a éstos el importe total con cargo a la partida presupuestaria adecuada de transferencias de financiación del Capítulo VII de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma en virtud del organismo destinatario.

TERCERO.- El artículo 9 de la Orden de 3 de septiembre de 2007, establece que las transferencias de financiación se harán efectivas conforme a los criterios contenidos en el Modelo de Financiación de las Universidades Andaluzas aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 10 de julio de 2007, en función de la puntuación PAIDI obtenida por los Grupos de Investigación. Adicionalmente el importe asignado a cada Universidad Pública de Andalucía se incrementará en un 15% fundamentado en la normativa del propio modelo de financiación de Universidades.

Vistos los preceptos legales citados, así como los antecedentes de hecho descritos, a propuesta de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar la transferencia de financiación de la actividad investigadora de los Grupos de Investigación dependientes de las Universidades Públicas de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2011, en los términos que se indican a continuación (euros):



GRUPOS DE INVESTIGACION UNIVERSITARIOS 2011			
UNIVERSIDAD	Total	Ayuda paralela institucional (Overhead)	Total Final
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	272.339,36	40.850,90	313.190,26
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	368.037,04	55.205,56	423.242,60
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	482.411,43	72.361,71	554.773,14
UNIVERSIDAD DE GRANADA	1.313.873,51	197.081,03	1.510.954,54
UNIVERSIDAD DE HUELVA	193.941,33	29.091,20	223.032,53
UNIVERSIDAD DE JAÉN	261.763,43	39.264,51	301.027,94
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	607.860,51	91.179,08	699.039,59
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	1.176.075,74	176.411,36	1.352.487,10
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	213.373,69	32.006,05	245.379,74
TOTAL	4.889.676,04	733.451,40	5.623.127,44

SEGUNDO.- La transferencia de financiación se otorgará con cargo al programa presupuestario 54A "Investigación Científica e Innovación", aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00. .741.11 .54A .6., denominada "financiación operativa competitiva".

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2013

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
P.D. (Orden de 5 de junio de 2013, BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013)
EL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Fdo: Luis Nieto Ballesteros



ANEXO I

Relación de Grupos con valoración favorable

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA										
GRUPO	INV. RESPONSABLE	DOC. ACTIVOS	PUNT. CIENTIFICA	PUNT. TRANSF.	PUNT. TOTAL	ART. 83A	ART. 83B	ART. 83C	ART. 83D	INCENTIVO TOTAL
AGR-101	MARTÍNEZ GALISTEO ALFONSO	6	7	3	10	0,00	0,00	0,00	0,00	1.649,52
AGR-110	CAÑAS MADUENO JUAN ANTONIO	5	11	4	15	0,00	0,00	0,00	0,00	1.735,25
AGR-111	CASTEJÓN MONTIJANO FRANCISCO	10	9	3	12	0,00	0,00	0,00	0,00	3.037,72
AGR-114	GIL LIGERO JUAN	6	23	4	27	0,00	0,00	0,00	382,37	4.206,02
AGR-115	ALCÁNTARA VARA ESTEBAN	3	16	3	19	0,00	0,00	0,00	0,00	1.214,26
AGR-119	FERERES CASTIEL ELIAS	12	25	7	32	0,00	0,00	0,00	0,00	10.230,39
AGR-120	FDEZ.-SALGUERO CARRETERO JOSÉ	6	14	3	17	0,00	0,00	0,00	0,00	2.255,41
AGR-126	GIL RIBES JESÚS A.	6	13	6	19	0,00	0,00	0,00	0,00	3.287,30
AGR-127	GIRALDEZ CERVERA JUAN VICENTE	9	22	6	28	0,00	0,00	0,00	0,00	7.153,46
AGR-128	GÓMEZ CABRERA AUGUSTO	7	22	6	28	0,00	0,00	0,00	0,00	5.563,80
AGR-133	HERNANDEZ RODRIGUEZ SANTIAGO	6	9	3	12	0,00	0,00	0,00	0,00	1.822,63
AGR-134	RODERO SERRANO EVANGELINA	3	13	4	17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.127,71
AGR-137	CARRASCO OTERO LIBRADO	10	21	5	26	0,00	0,00	0,00	0,00	5.057,37
AGR-140	LÓPEZ BELLIDO LUIS	6	17	5	22	0,00	0,00	0,00	0,00	2.688,19
AGR-143	MARTÍN MARTÍN LUIS MIGUEL	6	20	2	22	0,00	0,00	0,00	0,00	2.688,19
AGR-146	MORENO VIGARA JUAN JOSE	10	17	3	20	0,00	0,00	0,00	419,18	4.610,98
AGR-149	PEREA REMUJO JUAN ANSELMO	7	14	3	17	0,00	0,00	0,00	0,00	2.631,32
AGR-150	MOLLEDA CARBONELL JOSE M ^a	6	13	2	15	0,00	0,00	0,00	0,00	2.082,30
AGR-157	BARRANCO NAVERO DIEGO	4	21	5	26	0,00	0,00	0,00	202,30	2.225,25
AGR-158	MOLINA ALCALÁ ANTONIO	17	21	6	27	0,00	0,00	0,00	0,00	11.275,95
AGR-163	SANTIAGO ÁLVAREZ CÁNDIDO	4	20	5	25	0,00	0,00	0,00	0,00	1.965,24
AGR-164	JORRÍN NOVO JESÚS VALENTÍN	6	23	4	27	764,73	0,00	0,00	0,00	4.588,38
AGR-165	TORRENT CASTELLET JOSÉ	3	24	5	29	0,00	0,00	0,00	0,00	1.998,37
AGR-170	ZURERA COSANO GONZALO	5	17	3	20	0,00	0,00	0,00	0,00	2.095,90
AGR-174	FERNANDEZ ESCOBAR RICARDO	5	24	5	29	0,00	0,00	0,00	0,00	3.330,63
AGR-175	JORDANO SALINAS RAFAEL	4	10	2	12	0,00	0,00	0,00	0,00	1.215,09
AGR-192	RODRÍGUEZ ARTILES INMACULADA	3	12	2	14	199,57	0,00	0,00	0,00	1.197,44
AGR-193	SANCHEZ PINEDA DE LAS INFANTAS M ^a . TERESA	4	17	5	22	0,00	0,00	0,00	179,21	1.971,34
AGR-195	PEREZ HERNANDEZ MANUEL	7	14	5	19	0,00	0,00	0,00	0,00	2.833,28
AGR-197	PRADO AMIÁN RAFAEL DE	6	16	6	22	0,00	0,00	0,00	0,00	3.546,96
AGR-202	JODRAL VILLAREJO MANUELA LUISA	5	13	4	17	0,00	0,00	0,00	187,95	2.067,46
AGR-215	MOYANO SALVAGO M ^a ROSARIO	6	14	5	19	0,00	0,00	0,00	0,00	2.428,53
AGR-216	TRAPERO CASAS ANTONIO	6	22	6	28	0,00	0,00	0,00	0,00	4.768,97
AGR-218	DELGADO BERMEJO JUAN VICENTE	8	12	4	16	0,00	0,00	0,00	0,00	2.891,81
AGR-221	HERRERA MACHUCA MIGUEL ANGEL	6	11	4	15	0,00	0,00	0,00	0,00	2.082,30
AGR-228	ROLDÁN CAÑAS JOSÉ	7	15	3	18	0,00	0,00	0,00	0,00	2.732,30
AGR-231	GARRIDO PAVÓN JUAN JOSÉ	12	17	3	20	0,00	0,00	0,00	503,02	5.533,18
AGR-248	DORADO PEREZ GABRIEL	13	19	4	23	0,00	0,00	0,00	0,00	6.011,96
AGR-256	TARRADAS IGLESIAS CARMEN	6	16	5	21	0,00	0,00	0,00	260,16	2.861,80
AGR-262	MOZOS MORA ELENA	6	10	2	12	0,00	0,00	0,00	0,00	1.822,63
BIO-101	AGUILAR CAÑAS RAFAELA	5	20	4	24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.376,36

GRUPO	INV. RESPONSABLE	DOC. ACTIVOS	PUNT. CIENTIFICA	PUNT. TRANSF.	PUNT. TOTAL	ART. 83A	ART. 83B	ART. 83C	ART. 83D	INCENTIVO TOTAL
BIO-115	PINEDA PRIEGO MANUEL	10	19	4	23	0,00	0,00	0,00	0,00	4.609,13
BIO-117	CASTILLO RODRÍGUEZ FRANCISCO	7	18	4	22	0,00	0,00	0,00	0,00	3.125,88
BIO-123	DIEZ DAPENA JESUS	4	15	3	18	0,00	0,00	0,00	0,00	1.556,47
BIO-128	FERNÁNDEZ REYES EMILIO	6	24	4	28	779,78	0,00	0,00	0,00	4.678,69
BIO-138	GONZALEZ RONCERO MARIA ISABEL	5	22	4	26	503,99	0,00	0,00	252,00	3.275,94
BIO-139	GRACIA NAVARRO FRANCISCO	11	21	5	26	1.423,66	0,00	0,00	0,00	8.541,96
BIO-151	LOPEZ BAREA JUAN	4	18	5	23	0,00	0,00	0,00	0,00	2.416,17
BIO-159	HABA HERMIDA PURIFICACIÓN DE LA	4	9	1	10	0,00	0,00	0,00	109,70	1.206,69
BIO-187	PUEYO DE LA CUESTA CARMEN	6	21	3	24	0,00	0,00	0,00	285,16	3.136,79
BIO-202	SANCHO PUEBLA ENRIQUE	4	17	2	19	0,00	0,00	0,00	0,00	1.613,91
BIO-208	SUAREZ DE LEZO CRUZ-CONDE JOSE M*	6	13	2	15	0,00	0,00	0,00	207,63	2.283,88
BIO-216	BÁRCENA RUIZ JOSÉ ANTONIO	8	21	3	24	760,43	0,00	0,00	0,00	4.562,60
BIO-218	BLANCO RODRÍGUEZ ALFONSO	5	9	3	12	0,00	0,00	0,00	0,00	1.514,83
BIO-272	RUIZ RUBIO MANUEL	8	12	3	15	0,00	0,00	0,00	276,83	3.045,17
BIO-276	VILLALBA MONTORO JOSE MANUEL	5	17	3	20	0,00	0,00	0,00	0,00	2.089,18
BIO-278	MUÑOZ BLANCO JUAN	6	20	4	24	0,00	0,00	0,00	285,16	3.136,79
BIO-287	MARTIN DE LAS MULAS GLEZ-ALBO JUANA	5	19	3	22	0,00	0,00	0,00	0,00	2.232,77
BIO-301	RODRIGUEZ ARIZA RAFAEL	5	20	3	23	460,91	0,00	0,00	230,46	2.995,93
BIO-304	MUÑOZ BLANCO EDUARDO	4	23	5	28	634,36	0,00	0,00	0,00	3.806,15
BIO-307	NOVALES DURAN MANUEL	5	8	2	10	0,00	0,00	0,00	0,00	1.371,24
BIO-310	TENA SEMPERE MANUEL JOSE	4	25	5	30	657,33	0,00	0,00	0,00	3.943,99
CTS-118	CASAL ROMÁN MANUEL	7	16	3	19	0,00	0,00	0,00	0,00	3.028,57
CTS-172	LOPEZ BELTRAN ANTONIO	4	21	4	25	0,00	0,00	0,00	0,00	2.112,08
CTS-179	AGUILERA TEJERO ESCOLASTICO	8	20	3	23	0,00	0,00	0,00	0,00	3.969,84
CTS-208	PEÑA MARTÍNEZ JOSÉ	7	20	3	23	0,00	0,00	0,00	0,00	3.473,61
CTS-212	PEREZ JIMENEZ FRANCISCO	8	24	6	30	1.388,37	0,00	0,00	0,00	8.330,22
CTS-234	ARANDA AGUILAR ENRIQUE	18	21	4	25	0,00	0,00	0,00	0,00	9.504,34
CTS-260	ALJAMA GARCIA PEDRO	14	23	5	28	0,00	2.909,82	0,00	0,00	12.609,21
CTS-273	MATA GARCÍA MANUEL DE LA	16	21	4	25	0,00	2.534,49	0,00	0,00	10.982,79
CTS-295	FDEZ.-CREHUET NAVAJAS RAFAEL JOSE	4	11	2	13	0,00	0,00	0,00	0,00	1.349,15
CTS-329	CAÑETE ESTRADA RAMON	14	15	2	17	0,00	0,00	0,00	0,00	5.612,10
CTS-373	GÓMEZ VILLAMANDOS RAFAEL JESÚS	9	11	2	13	607,12	0,00	0,00	0,00	3.642,70
CTS-413	QUESADA GÓMEZ JOSÉ MANUEL	6	18	5	23	0,00	0,00	0,00	0,00	2.977,38
CTS-452	RUIZ MORAL ROGER	10	11	2	13	0,00	0,00	0,00	0,00	3.372,87
CTS-525	LOPEZ MIRANDA JOSE	8	21	3	24	819,40	0,00	0,00	0,00	4.916,40
CTS-620	TORRES GOMEZ ANTONIO	10	24	6	30	0,00	0,00	0,00	0,00	8.677,31
CTS-624	TUNEZ FIÑANA ISAAC	4	11	2	13	0,00	0,00	0,00	0,00	1.349,15
CTS-647	DE LA TORRE CISNEROS JULIAN CARLOS	9	15	2	17	0,00	0,00	0,00	360,78	3.968,56
CTS-661	ESTEPA NIETO JOSE CARLOS	3	10	2	12	0,00	0,00	0,00	0,00	964,18
CTS-931	GUERRA PASADAS FRANCISCO	4	9	1	10	0,00	0,00	0,00	0,00	1.158,41
FQM-111	BLAZQUEZ RUIZ MANUEL	4	17	2	19	0,00	0,00	0,00	0,00	1.579,94
FQM-124	MARÍN BELTRÁN MERCEDES	5	9	2	11	0,00	0,00	0,00	0,00	1.418,45
FQM-136	QUINTERO ORTEGA M* DEL CARMEN	6	14	2	16	0,00	0,00	0,00	0,00	2.119,50
FQM-162	MARINAS RUBIO JOSE MARIA	11	22	6	28	0,00	2.188,96	0,00	0,00	9.485,50
FQM-175	MORALES PALOMINO JULIAN	6	19	3	22	0,00	0,00	0,00	0,00	2.620,33
FQM-186	RUBIO BRAVO SOLEDAD	5	25	5	30	808,26	0,00	0,00	404,13	5.253,67
FQM-198	RODRIGUEZ MELLADO JOSE MIGUEL	5	21	2	23	0,00	0,00	0,00	0,00	2.253,17

GRUPO	INV. RESPONSABLE	DOC. ACTIVOS	PUNT. CIENTIFICA	PUNT. TRANSF.	PUNT. TOTAL	ART. 83A	ART. 83B	ART. 83C	ART. 83D	INCENTIVO TOTAL
FQM-204	CAMACHO DELGADO LUIS	5	25	2	27	0,00	0,00	0,00	0,00	3.116,96
FQM-214	ULIBARRI CORMENZANA Mª ANGELES	6	18	1	19	0,00	0,00	0,00	236,99	2.606,90
FQM-215	VALCÁRCEL CASES MIGUEL	7	25	7	32	1.170,51	0,00	0,00	585,26	7.608,33
FQM-227	LUQUE DE CASTRO MARÍA DOLORES	3	25	5	30	484,95	0,00	0,00	0,00	2.909,72
FQM-288	TIRADO COELLO JOSE LUIS	6	22	5	27	0,00	0,00	0,00	0,00	3.896,46
FQM-301	CALZADA CANALEJO Mª DOLORES	4	15	4	19	0,00	0,00	0,00	0,00	1.579,94
FQM-303	GÓMEZ HENS AGUSTINA	4	23	0	23	0,00	0,00	0,00	0,00	1.802,53
FQM-346	JIMENEZ SANCHIDRIAN CESAR	4	19	1	20	327,12	0,00	0,00	0,00	1.962,71
FQM-353	SILVA RODRIGUEZ MANUEL	5	23	2	25	478,46	0,00	0,00	239,23	3.109,98
HUM-060	ROSAL NADALES MARÍA	3	11	1	12	0,00	0,00	0,00	0,00	680,05
HUM-121	GÓMEZ NAVARRO MARÍA SOLEDAD	6	19	2	21	0,00	0,00	0,00	0,00	1.792,20
HUM-128	CABRERA MUÑOZ EMILIO	3	19	2	21	0,00	0,00	0,00	0,00	896,10
HUM-187	GARCÍA-ABÁSULO GONZÁLEZ ANTONIO	4	14	1	15	0,00	0,00	0,00	0,00	1.002,75
HUM-198	GARCIA PEINADO MIGUEL ANGEL	7	15	4	19	0,00	0,00	0,00	0,00	1.978,87
HUM-203	GARRIDO ARANDA ANTONIO FRANCISCO	5	13	2	15	0,00	0,00	0,00	0,00	1.253,44
HUM-224	HERMOSILLA ALVAREZ MARIA ANGELES	10	19	4	23	0,00	0,00	0,00	0,00	3.147,03
HUM-236	VAQUERIZO GIL DESIDERIO	5	18	2	20	0,00	0,00	0,00	0,00	1.453,49
HUM-247	NARANJO RAMÍREZ JOSÉ	4	11	3	14	0,00	0,00	0,00	0,00	970,74
HUM-262	MARTIN DE LA CRUZ JOSE CLEMENTE	3	11	2	13	0,00	0,00	0,00	0,00	704,05
HUM-268	MARTINEZ TORRON DIEGO	4	10	4	14	0,00	0,00	0,00	0,00	970,74
HUM-290	MUÑOZ DUEÑAS MARIA DOLORES	4	17	3	20	0,00	0,00	0,00	116,28	1.279,07
HUM-298	ORTEGA RUIZ ROSARIO	10	22	2	24	0,00	0,00	0,00	0,00	3.812,61
HUM-321	PORRO HERRERA MARIA JOSEFA	6	13	3	16	0,00	0,00	0,00	155,21	1.707,35
HUM-342	RODRIGUEZ NEILA JUAN FRANCISCO	4	14	1	15	0,00	0,00	0,00	0,00	1.002,75
HUM-344	RODRIGUEZ-PANTOJA MARQUEZ MIGUEL	4	15	3	18	0,00	0,00	0,00	0,00	1.098,77
HUM-364	ROMÁN ALCALÁ RAMÓN	4	14	2	16	0,00	0,00	0,00	0,00	1.034,76
HUM-380	URBÁN FERNÁNDEZ ÁNGEL CUSTODIO	3	15	3	18	0,00	0,00	0,00	0,00	824,08
HUM-391	RAYA RAYA Mª ANGELES	3	10	2	12	0,00	0,00	0,00	0,00	680,05
HUM-414	LUQUE SALAS BÁRBARA	7	21	4	25	0,00	0,00	0,00	272,48	2.997,32
HUM-428	MORENO CUADRO FERNANDO	6	11	1	12	0,00	0,00	0,00	0,00	1.360,09
HUM-562	ROSES LOZANO JOAQUÍN	3	20	3	23	0,00	0,00	0,00	0,00	944,11
HUM-682	JIMÉNEZ HEFFERNAN JULIÁN	7	21	5	26	656,36	0,00	0,00	0,00	3.938,16
HUM-693	BARCELONA SÁNCHEZ ANTONIO	3	22	3	25	0,00	0,00	0,00	116,78	1.284,57
HUM-775	HERRUZO CABRERA JAVIER	7	17	1	18	0,00	0,00	0,00	0,00	1.922,86
HUM-781	SORIA MESA ENRIQUE	7	24	4	28	0,00	0,00	0,00	0,00	2.892,88
HUM-808	LOPEZ MORA FERNANDO	6	11	3	14	0,00	0,00	0,00	0,00	1.456,12
HUM-829	PELAEZ DEL ROSAL JESUS	5	24	4	28	0,00	0,00	0,00	0,00	2.066,34
HUM-872	BLANCO VALDÉS CARMEN FÁTIMA	5	17	3	20	0,00	0,00	0,00	0,00	1.453,49
HUM-882	MARQUEZ MORENO CARLOS	4	22	3	25	0,00	0,00	0,00	0,00	1.557,05
HUM-887	LOPEZ FOLGADO VICENTE	4	15	1	16	0,00	0,00	0,00	0,00	1.034,76
RNM-001	CARRANZA ALMANSA JUAN	3	18	4	22	0,00	0,00	0,00	0,00	1.382,29
RNM-130	GALÁN SOLDEVILLA CARMEN	6	16	3	19	0,00	0,00	0,00	0,00	2.494,49
RNM-132	FERNÁNDEZ DELGADO CARLOS	4	9	3	12	248,57	0,00	0,00	0,00	1.491,43
RNM-134	GAJU RICART MIQUEL	3	10	2	12	0,00	0,00	0,00	0,00	932,15
RNM-147	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ JOSÉ LUIS	5	16	5	21	0,00	0,00	0,00	0,00	2.944,43
RNM-153	HERNANDEZ BERMEJO JACINTO ESTEBAN	3	13	2	15	0,00	0,00	0,00	106,72	1.173,91
RNM-232	FERNANDEZ HAEGER JUAN EDUARDO	5	17	4	21	0,00	0,00	0,00	0,00	2.228,79

GRUPO	INV. RESPONSABLE	DOC. ACTIVOS	PUNT. CIENTIFICA	PUNT. TRANSF.	PUNT. TOTAL	ART. 83A	ART. 83B	ART. 83C	ART. 83D	INCENTIVO TOTAL
RNM-260	RUIZ DE CLAVIJO JIMENEZ EMILIO	5	11	3	14	340,72	0,00	0,00	0,00	2.044,34
RNM-271	MARTÍN MARTÍN ANTONIO	7	22	4	26	0,00	0,00	0,00	0,00	4.465,24
RNM-322	PUJADAS SALVÀ ANTONIO JOSÉ	4	9	2	11	0,00	0,00	0,00	0,00	1.182,84
RNM-360	NAVARRO CERRILLO RAFAEL MARIA	6	19	4	23	0,00	0,00	0,00	0,00	2.854,60
SEJ-049	GONZÁLEZ LÓPEZ IGNACIO	6	15	2	17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.574,97
SEJ-050	MEDINA MORALES DIEGO	4	8	3	11	0,00	0,00	0,00	0,00	863,86
SEJ-063	FUENTES GARCIA FERNANDO JOSE	6	13	0	13	0,00	0,00	0,00	0,00	1.388,85
SEJ-109	DE HARO GIMÉNEZ TOMÁS	7	17	1	18	0,00	0,00	0,00	0,00	1.891,75
SEJ-117	DURÁN LÓPEZ FEDERICO RAFAEL	7	13	4	17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.837,47
SEJ-120	FONT GALAN JUAN IGNACIO	4	15	4	19	0,00	0,00	0,00	0,00	1.112,02
SEJ-148	MORALES GUTIERREZ ALFONSO CARLOS	5	11	2	13	0,00	0,00	0,00	0,00	1.157,38
SEJ-179	SEVILLA GUZMAN EDUARDO	8	25	2	27	0,00	0,00	0,00	0,00	3.188,81
SEJ-186	CASADO RAIGÓN RAFAEL	4	13	4	17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.049,98
SEJ-196	REBOLLO PUIG MANUEL	6	22	5	27	0,00	0,00	0,00	0,00	2.820,99
SEJ-206	ALBURQUERQUE SACRISTÁN JUAN MIGUEL	3	13	4	17	0,00	0,00	0,00	0,00	787,49
SEJ-209	FERNANDEZ PORTILLO LUIS	5	16	1	17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.312,48
SEJ-281	CARIDAD Y OGERIN JOSE MARIA	5	17	2	19	0,00	0,00	0,00	0,00	1.390,03
SEJ-304	GONZÁLEZ RUS JUAN JOSÉ	3	17	5	22	0,00	0,00	0,00	0,00	1.118,50
SEJ-350	ARTACHO RUIZ CARLOS	10	15	2	17	0,00	0,00	0,00	0,00	2.624,95
SEJ-372	SALAZAR BENITEZ OCTAVIO	3	14	3	17	0,00	0,00	0,00	0,00	787,49
SEJ-395	DIOS PALOMARES RAFAELA	8	21	2	23	0,00	0,00	0,00	0,00	2.940,65
SEJ-416	MARTIN LOZANO JOSE MANUEL	7	13	1	14	0,00	0,00	0,00	0,00	1.674,61
SEJ-423	ADAM MUÑOZ MARIA-DOLORES	3	10	2	12	0,00	0,00	0,00	0,00	671,16
SEJ-425	MOLINA SANCHEZ HORACIO DANIEL	4	12	2	14	0,00	0,00	0,00	0,00	956,92
SEJ-448	GALLEGO DOMÍNGUEZ IGNACIO	6	14	4	18	0,00	0,00	0,00	0,00	1.621,50
SEJ-477	ALVAREZ CASTILLO JOSÉ LUIS	7	15	3	18	0,00	0,00	0,00	0,00	1.891,75
SEJ-493	ESPEJO MOHEDANO ROBERTO	4	16	3	19	0,00	0,00	0,00	0,00	1.112,02
TEP-149	PEDROS PEREZ GERARDO	5	10	2	12	0,00	0,00	0,00	0,00	1.505,83
TEP-169	DORADO PEREZ MARIA DEL PILAR	6	20	6	26	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,55
TEP-215	LOPEZ LUQUE RAFAEL	3	15	2	17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.116,63
TEP-226	VAZQUEZ SERRANO FRANCISCO JAVIER	7	19	5	24	0,00	0,00	0,00	0,00	3.301,71
TEP-230	FERNANDEZ PALOP JOSÉ IGNACIO	7	10	2	12	0,00	0,00	0,00	0,00	2.108,17
TEP-248	POLO GÓMEZ MARÍA JOSÉ	6	18	7	25	754,81	0,00	0,00	377,41	4.906,28
TIC-110	LUQUE RUIZ IRENE	5	10	1	11	0,00	0,00	0,00	0,00	1.461,43
TIC-148	HERVAS MARTINEZ CESAR	7	20	3	23	0,00	0,00	0,00	0,00	3.280,23
TIC-161	MEDINA CARNICER RAFAEL	6	12	1	13	0,00	0,00	0,00	0,00	1.930,03
TIC-199	GARCIA PEDRAJAS NICOLAS	3	16	1	17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.141,34
TIC-222	VENTURA SOTO SEBASTIAN EMILIO	6	20	1	21	527,06	0,00	0,00	0,00	3.162,37
TOTAL UNIVERSIDAD DE CORDOBA										482.411,43

ANEXO II

Relación de Grupos excluidos

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
GRUPO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CAUSA EXCLUSIÓN
AGR-187	CARRANZA CAÑADAS MARIA DEL PILAR	Menos de tres doctores activos.
CTS-330	CARPINTERO BENITEZ PEDRO	Menos de tres doctores activos.
CTS-405	MORENO GIMÉNEZ JOSE CARLOS	Menos de tres doctores activos.
CTS-420	CEBALLOS SALOBREÑA ALEJANDRO	Menos de tres doctores activos.
CTS-468	GUILLÉN DEL CASTILLO MANUEL	Menos de 10 puntos.
CTS-637	GIRELA LOPEZ ELOY	Menos de tres doctores activos.
CTS-644	MARTÍNEZ PAREDES MARÍA	Menos de 10 puntos.
CTS-652	CANO SANCHEZ ANTONIO	Menos de 10 puntos.
CTS-666	RODRÍGUEZ BORREGO MARÍA AURORA	Menos de 10 puntos.
HUM-470	RODRÍGUEZ GARCÍA LUIS	Menos de tres doctores activos.
RNM-259	SANTIAGO LAGUNA DIEGO	Menos de tres doctores activos.
SEJ-214	CASADO RAIGON JOSE MARIA	Menos de 10 puntos.
SEJ-375	PELAEZ DEL ROSAL MANUEL	Menos de tres doctores activos.
SEJ-427	ROLDAN BARBERO HORACIO	Menos de tres doctores activos.
TEP-121	LOPEZ PINTO ANTONIO	Menos de tres doctores activos.
TEP-178	GISTAS PEYRONA JOSE ANTONIO	Menos de tres doctores activos.
TEP-227	AYUSO MUÑOZ JESÚS	Menos de 10 puntos.
TIC-139	BENAVIDES BENITEZ JOSE IGNACIO	Menos de tres doctores activos.
TIC-176	DENGRÁ SANTA-OLALLA ANTONIO MIGUEL	Menos de tres doctores activos.
TIC-183	CASTRO LOZANO CARLOS DE	Menos de tres doctores activos.

Anexo III

Procedimiento de asignación de financiación a la actividad interanual de Grupos de Investigación
2011

La financiación de la actividad interanual de Grupos de Investigación se ha asignado de la siguiente forma:

Para obtener financiación, el Grupo que cumpla los requisitos para la calificación establecidos en el artículo 16 del Decreto 254/2009 de 26 de mayo debe contar con, al menos, tres doctores activos y haber obtenido una puntuación científica total igual o superior a 10 en la evaluación realizada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, según los criterios establecidos en el art. 7 de la Orden de 3 de septiembre de 2007.

El importe destinado en 2011 a la financiación de la actividad interanual de los Grupos de Investigación, regulada en la Orden de 3 de septiembre de 2007, modificada por la Orden de 15 de marzo de 2010 (Grupos Universitarios), se ha distribuido según los criterios relacionados a continuación:

- A) **Ayuda Doctor:** 30%, proporcional al número de doctores.
- B) **Ayuda Mixta:** 60%; se hace un reparto proporcional al número de doctores, ponderando por 2 las áreas experimentales. Se reparte la cantidad asignada a cada Área Científico – Técnica de forma proporcional al producto de la puntuación total por el número de doctores.
- C) **Ayuda complementaria:** 10% (5% Complementaria A; y 5% Complementaria B), sólo se verán afectados los Grupos cuya puntuación (científica o de transferencia respectivamente) sea superior o igual al Pc (80) calculado para cada Área Científico-Técnica. Se hace un reparto previo por Área CT, proporcional al número de doctores, ponderados por 2 en las áreas experimentales. A continuación, estas cantidades por Área CT se reparten proporcionalmente al número de doctores.

El importe total para cada Grupo está constituido por la suma de estos tres subtotaes.

Posteriormente, este importe total se ha incrementado para los Grupos que estén en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 8.3 de la orden de 3 de septiembre de 2007: emergentes; con más de 10 doctores activos estables; procedentes de una fusión; formados mayoritariamente por mujeres.